



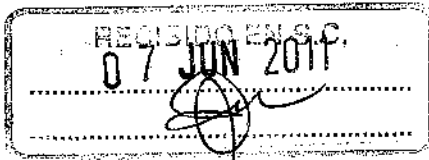
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”



INFORME N° 249 /11

LETRA: T.C.P. –S.T.J-

Ushuaia, 07 JUN 2011

**A LA PROSECRETARIA CONTABLE  
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE  
C.P. María Laura PEREZ TORRE  
S / D**

**REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 46 /11 – “S/ CUENTA GENERAL  
EJERCICIO 2010”**

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el “Informe del Auditor” correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2010, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

**I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

Superior Tribunal de Justicia.

**II - PERÍODO ANALIZADO**

Ejercicio Económico 2010: 01/01/10 al 31/12/10

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2010 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 30 de Marzo de 2011, mediante Oficio Nro. 268/11 Letra – STJ - SSA Ref: Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2010 del Poder Judicial, remitiendo para ello a este Organismo de Control un total de 117 fs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

### **III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACION PRESENTADA POR EL ORGANISMO AUDITADO**

La documentación presentada por el Sr. Presidente Javier Darío MUCHNIK del Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio N° 268/2011 Letra: STJ – SSA, son los siguientes:

1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado (fs 1)
2. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Caja (fs 1).
3. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Anexo 1.1 Recursos (fs 2 a 3)
4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Anexo 1.2 Gastos (fs 4 a 6)
5. Estado de Movimientos del Tesoro (fs 7)
6. Situación del Tesoro (fs 8)
7. Condición de los préstamos y de colocaciones de deuda (fs 9)
8. Amortización y servicio de la deuda (fs 10)
9. Evolución de la deuda (fs 11)
10. Composición del Gasto por Finalidad, Función y Carácter Económico (fs 12)
11. Planta de Personal Ocupada (fs 13)
12. Nómina de Personal Devengada (fs 14)
13. Avaluos y/o Garantías Otorgadas (fs 15)
14. Libro Disposiciones 2010 (fs 16 a 48)
15. Libro Libramientos de Fondos 2010 (fs 49 a 56)
16. Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto (fs 57 a 59)
17. Ejecución Presupuestaria de Recursos (fs 60)
18. Ordenes de Pago emitidas Ejercicio 2010 (fs 61 a 71)
19. Ordenes de Pago pendientes de Pago Ejercicio 2010 (fs 72)
20. Conciliaciones Bancarias de las cuentas del Poder Judicial (fs. 73 a 114)
21. Copia simple Plazo Fijo N° 667181 del Banco Tierra del Fuego (fs 115)
22. Copia simple Plazo Fijo N° 667003 del Banco Tierra del Fuego (fs 116)
23. Informe S/N ref. a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010 (fs 117)

### **IV- TAREA REALIZADA**

La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en el Artículo 92 de la Ley Provincial N° 495 y Resolución del Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
Nº 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, las que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de los Estados Contables
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre
- d) Evaluación del Control Interno
- e) Informe del Auditor

Respecto a la documentación e información analizada:

- 1) Ejecución presupuestaria de Gastos con relación a los Créditos.
- 2) Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos
- 3) Ejecución de la Planta de Personal ocupada
- 4) Modificaciones del Presupuesto de Gastos
- 5) Ejecución de los Recursos
- 6) Movimientos de Cuentas de Tercero (Gastos por cuenta de terceros)
- 7) Movimiento de Cuentas Especiales
- 8) Movimiento de Tesoro operados en el Ejercicio
- 9) Evolución del Pasivo Consolidado y Flotante, discriminado por partidas (Deuda Pública).
- 10) Evolución del Activo
- 11) Situación Económica-Financiera

**V- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA**

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2010, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).**

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.**

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

A) Los estados de Ejecución del Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

- 1- Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.
- 2- Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.
- 3- El Estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- 4- Con relación a la Situación Financiera informar los movimientos de Fondos y Valores.
- 5- Los Estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

- 1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- 2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

**3- LEY PROVINCIAL Nº 805 LA CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2010.**

## **VI- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoria generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoria vigentes, establecidas en las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.

b) Los procedimientos de Auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados en el punto VII del presente.

#### **VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA**

Se verificó que la documentación presentada por el responsable cumpla razonablemente con lo prescripto en las normativas vigentes respecto a la presentación de la Cuenta de Inversión. La tarea realizada es la que a continuación se describe:

1. Se realizó circularizaciones a entidades bancarias y otras dependencias, a los efectos de validar los importes expuestos en la Cuenta General.
2. No se efectuó en esta etapa de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria que dieron origen a los Gastos y Recursos informados por el Administrador del Superior Tribunal de Justicia, atento que esta tarea fue sucesivamente realizada durante el transcurso del Ejercicio 2010 en las etapas de Intervención Previa y Posterior. Esta Delegación de Control intervino 694 Expedientes, confeccionándose 8 Actas de Constatación Previo, efectuándose en estas observaciones a distintos incumplimientos a las normativas legales en materia de contratación, las cuales fueron luego levantadas ya que las mismas fueron subsanadas por el cuentadante.
3. Se efectuaron verificaciones con la siguiente documentación aportada:
  - Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias, comparando los saldos informados por el Superior Tribunal de Justicia en los Libros Bancos respectivos y en las Conciliaciones Bancarias, con los saldos respectivos de las cuentas informados por el Banco de Tierra del Fuego y los Extractos Bancarios correspondientes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

- Se realizaron verificaciones numéricas globales del Stock de Deudas informados por el Superior Tribunal de Justicia, las cuales incluyen deuda flotante discriminada en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso ( Gastos de Capital).
- Verificación de los montos y correspondencia de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2010, en base a la Ley Provincial N° 805, las Acordadas N° 02/2010, 64/2010 y 85/2010 y Resolución N° 02/2010 y N° 18/2010 del Superior Tribunal de Justicia y Resolución Ministerio de Economía N° 848/10.

### VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Dado que toda tarea de Control Externa requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorias Contables Profesionales, es preciso mencionar que para el análisis de lo vertido en los Títulos IV, VI y VII, nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- 1) **Bienes de Uso:** El Presidente del Superior Tribunal de Justicia Javier Darío MUCHNIK informa en Oficio N° 268/11 – STJ - SSA de fecha 28 de Marzo de 2011 punto 18, que el Inventario de Bienes del Estado se encuentra a disposición por lo voluminoso de la información. Al respecto es necesario mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio.
- 2) **Deudas:** En relación a este rubro, se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. En este rubro se han incluido las distintas deudas del Superior Tribunal de Justicia, las cuales han sido informadas en Planilla de Recursos al 31/12/10 correspondiente al Esquema AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (fs. 1 a 3) donde se informa una Deuda Flotante que asciende a la suma de \$ 13.386.552,61. Esta cifra se constató con lo determinado como deuda en el Anexo I de Ejecución Presupuestaria de Gastos y con el listado de Órdenes de Pago Impagas al 31/12/10 desde fs. 72.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

- 3) **Causas Judiciales:** El Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Javier Darío MUCHNIK informa en Oficio N° 268/11 de fecha 28 de marzo de 2011 en el punto 20, que no existen juicios pendientes al cierre del Ejercicio 2010.
- 4) **Auditoria Interna:** Informa por Nota S/N de fecha 17 de Marzo de 2010 que se tramitó el Expte N° 27964/09 “Administración S/contratación Ing. Rodolfo ZALBA” para integrar los Sistemas actuales con los Sistemas a implementarse, lo cual según informa quedaría culminado durante el Ejercicio 2011.

## **IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA**

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a los registros contables disponibles.

Se detalla a continuación los resultados de las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los alcances vertidos en el punto VI), los procedimientos descriptos en el punto VII) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VIII).

### **A- SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE.**

- Este Organismo de Contralor realizo el relevamiento del sistema contable del Poder Judicial para la registración de las operaciones habituales e informes periódicos en el año 2010, lo cual fue informado en el Informe Final de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009.

Para el Ejercicio 2010 el Jefe del Área Contable informa verbalmente respecto del Subsistema de Registración Presupuestaria de Recursos, que se desarrollaron las mejoras para la automatización e integración respecto al Sistema de Administración General. El Auditor Interno del Poder Judicial informa en Nota S/N que se tramitó en el Expte N° 27964/09 “Administración S/Contratación Ing. Rodolfo ZALBA” para implementar y



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
adecuar el Sistema Informático el cual se encontrará culminado en el presente Ejercicio. La contratación tiene por objetivo la integración de los sistemas a implementar con los actuales, con lo que quedaría culminado el Sistema Integrado Informático de Información Contable.

## **B - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

El Control Interno está determinado por la Ley 495, arts. 93 a 107. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002, en cuanto a la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio, esta deberá regirse por los principios de Auditoria generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoria y cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoria. A efectos de pronunciarme en una evaluación del Sistema de Control Interno, solo me cabe mencionar que el Auditor Interno no emitió informe alguno para esta Cuenta de Inversión, interviniendo solamente en la confección de la Nota adjunta a fs. 117, sobre la cual solo me limito a opinar que lo expresado por el Auditor Interno en relación a su tarea de intervenir en la totalidad de los expedientes. En efecto, en todos los expedientes en que intervino esta Área de Control, contaba también con la intervención del Auditor Interno del ente controlado.

## **C- INFORME DE LAS TAREAS REALIZADAS**

**1.- Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los GASTOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados. ( Anexo I).**

El presupuesto del Ejercicio 2010, de conformidad con las normas vigentes, aprueba los créditos vigentes al cierre del ejercicio anterior, los que fueron establecidos por la Ley N° 805, con las siguientes situaciones:

1. La Acordada N° 02/2010 en su Punto 1° declara inconstitucional la Ley Provincial N° 805, y en consecuencia inaplicable en todo lo que se refiere al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
Presupuesto de Recursos y Gastos para el Poder Judicial en el ejercicio 2010.

En el Punto 2º requiere a la Legislatura Provincial recursos suficientes para el funcionamiento de ese departamento del Estado Provincial, mediante la aprobación del presupuesto en los términos del proyecto remitido según Acordada N° 63/2009. En el Punto 3º el Poder Judicial autoriza en forma provisional la distribución de los créditos presupuestarios de acuerdo al importe determinado en la Ley Provincial N° 805.

2. La Resolución N° 02/2010 resuelve autorizar en forma provisional la distribución de los créditos presupuestarios de acuerdo a lo determinado en la Ley Provincial N° 805 en los términos establecidos en la Acordada antes mencionada.
3. El Poder Judicial realiza una modificación presupuestaria instrumentada a través de la Resolución N° 18/2010 a fin de adecuar las partidas.
4. Por Acordada N° 64/2010 se aprobó la distribución de los créditos conforme al incremento dispuesto por Resolución M.E. N° 848/2010 del Ministerio de Economía y aprobó el aporte de recursos propios que efectuara ese Poder Judicial.
5. Finalmente por Acordada N° 85/2010 se aprobó una nueva modificación de los Créditos.

La información surgió del Expte. N° 27563 de la Prosecretaría de Administración s/Presupuesto Poder Judicial – Ejercicio 2010. (Fecha de Inicio 12/05/2009)

Las cifras provenientes del mismo constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios, por ser el único concepto de raigambre Constitucional al provenir de una Ley Provincial.

Asimismo por Nota N° 887/11 Letra: T.C.P.-I.P.R.A. de fecha 26/05/11 se solicitó a la Subdirectora de Presupuesto que remita a esta Delegación de Contralor, las modificaciones presupuestarias realizadas por el Superior Tribunal de Justicia. Por Nota N° 284/11 Letra: DGP la Subdirectora informa que el Superior Tribunal de Justicia por medio de la Acordada N° 02/10, declaró la inconstitucionalidad del presupuesto realizando una distribución de créditos que incumple lo previsto en la Ley Provincial N° 805. Por último informa que la Dirección General de Presupuesto no tiene instrumento legal alguno emitido desde el Poder Ejecutivo que respalde la distribución de los créditos mencionada en la Acordada N° 02/10,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
ni instrumento que valide en el marco de la Ley Provincial N° 805 modificaciones presupuestarias.

La Ejecución Presupuestaria de Gasto presentada por el Organismo se aprecia desde fs. 57 a fs.59.

Tales conceptos y cifras se expresan en todos los Estados, Informes y Análisis como VOTADO Y/O MONTO ORIGINAL.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos, se muestran en el **Anexo I** el cual es parte integrante del presente Informe.

El mencionado da como resultado final una **Economía** con respecto a los créditos vigentes de \$ 4.463.471,19 y una **Deuda Flotante** de \$ 13.386.552,61.

Del análisis realizado, se verifico que en el Anexo de la Ejecución de Gastos remitido por ese Poder no es incluida la etapa del Pagado, lo cual ya fuera observado en la Cuenta General del Ejercicio 2009, pero se verifico in situ en el Departamento Contable del Poder Judicial que el sistema si contempla en el presente ejercicio la etapa del pagado, habiéndose omitido involuntariamente la inclusión de esta etapa en la Ejecución, según lo manifestado por el Jefe del Área Contable.

De lo expuesto puedo concluir que, considerada en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el punto VIII , **la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010.**

## **2.- De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II).**

La distribución del Presupuesto de Recursos se determino en el Proyecto de Presupuesto aprobado por Acordada N° 63/09 para los rubros Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad y Fuentes Financieras (Incremento del Patrimonio), en cambio para Fuentes Financieras (Contribuciones Figurativas) se determino en el Decreto Provincial N° 016/2010.

Por Acordada N° 64/10 se aprobó la distribución de los créditos presupuestarios del Presupuesto de Recursos y Gastos, conforme al incremento dispuesto por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
Resolución M.E. N° 848/10 y el aporte de recursos propios que efectuó el Poder Judicial.

Si centramos el análisis en el CALCULO DEFINITIVO, es decir la suma que resulta de considerar el Formulado de \$102.043.621,00 más los Aumentos y menos las Disminuciones, llegamos a una cifra de \$114.291.231,00. Comparada ésta cifra con lo realmente PERCIBIDO O EJECUTADO que asciende a \$ 107.688.011,18 se puede concluir que hubo una SUB-EJECUCION DE RECURSOS de \$ 6.603.309,82.

Si analizamos la ejecución por grandes rubros, observamos que sobre un total de Ingresos Corrientes percibidos o ejecutados que ascienden a \$ 5.008.007,04, sobre el nuevo total Formulado que asciende a \$ 4.746.188,03, se aprecia una **Sobre-Ejecución** de \$ 261.729,08 lo cual representa un 5,51% por encima de lo calculado. **Las Fuentes Financieras** percibidas ascienden a \$ 102.680.004,14 sobre el nuevo total formulado de \$ 109.545.043,04, es decir que hubo un porcentaje ejecutado equivalente a un 93.73% del total, resultando de tal cifra una **Sub-Ejecución** de \$ 6.865.038,90, es decir un 6.27% en relación al nuevo total formulado.

Se verificaron los saldos al 31/12/10 de la Ejecución de Recursos con los mayores de las respectivas cuentas y con la documentación respaldatoria de la totalidad de los rubros.

Se constato que el importe de \$ 102.680.004,14 registrado en la partida 3.4. Contribuciones Figurativas, se encuentra acreditado en los extractos bancarios respectivos.

De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia más las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, **la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010.**

### **3- De la ejecución de la Planta de Personal Ocupada.**

Respecto a la planta de personal, cabe mencionar que la última precisión surge del Decreto Provincial N° 1788 de fecha 16/07/10 (B.O. N° 2746), el cual establece como planta de personal aprobada para el Poder Judicial la cantidad de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487) EL NÚMERO TOTAL DE  
CARGOS.

El Superior Tribunal de Justicia informa en Planilla de Planta de Personal Ocupada  
(Fs 13) la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434) EL  
NÚMERO TOTAL DE CARGOS.

El monto ejecutado en concepto de Gasto en Personal, inciso 1) en el presente  
ejercicio, asciende a la suma de \$ 96.196.359,28 sobre un total Presupuestado de  
\$ 97.900.041,38.

#### **4- Del Movimiento del Tesoro.( Fs.7)**

##### **Saldos Iniciales:**

Se cotejaron los saldos iniciales de “Fondos Disponibles Provinciales” y “Fondos  
de Terceros”, con lo informado en el Oficio N° 268/11 – STJ - SSA de fecha 28 de  
marzo del corriente año remitida por el Presidente de ese Organismo, arrojando en  
general un resultado favorable, no obstante las diferencias expuestas en el punto  
subsiguiente, las cuales no resultan significativas para modificar el resultado antes  
indicado:

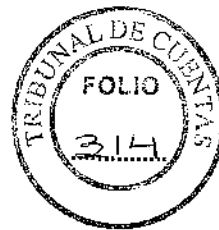
- Cuenta Cte. General de Gastos: El saldo informado en el Estado  
Movimientos del Tesoro al 31-12-10 es de \$87.561,23 y el saldo del  
libro banco y conciliación bancaria es de \$87.925,59 se verifica una  
diferencia de \$364,36.
- Tasas Judiciales: El saldo informado en el Estado Movimientos del  
Tesoro al 31-12-10 es de \$1.013.306,91 y el saldo del libro banco y  
conciliación bancaria es de \$1.012.942,55 se verifica una diferencia  
de \$364,36.

La diferencia de \$364,36 fue detectada e informada en la Cuenta de Inversión  
correspondiente al Ejercicio 2009, encontrándose la misma, para dicho ejercicio y  
para el presente, compensada entre la Cuenta General de Gastos y la Cuenta Tasas  
Judiciales.

En el caso del resto de las cuentas bancarias informadas, como ser Registro  
Propiedad Inmueble por \$ 471.659,88 y Fondos de Terceros por \$ 59.145.07, los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
saldos del libro banco respectivo coincide con los montos en el Estado de  
Movimientos del Tesoro al final del ejercicio finalizado el 31-12-10.

A su vez se constato el Saldo Final del Plazo Fijo de \$ 5.655.258,11 con la  
documentación obrante en el Departamento Contable, constatándose asimismo que  
los intereses de dicha colocación fueron registrados en el mes correspondiente.

### **Saldos Finales:**

Se verificaron los saldos finales de “Fondos Disponibles Provinciales”, los cuales  
totalizan la suma de \$ 11.157.465,52 y “Fondos de Terceros” por un total de \$  
18.993,54, con lo informado en el Oficio N° 268/11 – STJ - SSA de fecha 28 de  
marzo del corriente año remitida por el Presidente de ese Organismo. La  
verificación se realizo con los Extractos Bancarios y el Libro Banco respectivo,  
arrojando dicho cotejo una coincidencia total con lo informado.

### **Movimientos:**

Durante el ejercicio se verificaron transferencias bancarias entre las cuentas  
corrientes del BTF, estos movimientos permitieron afrontar en tiempo y forma el  
pago de salarios y demás obligaciones del Superior Tribunal de Justicia.

**Salvo las Limitaciones que puedan influir en el presente estado, las cuales se  
encuentran expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento  
del Tesoro representa razonablemente las cifras allí expuestas.**

### **DE LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE**

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los  
montos informado como flotante.

Es importante expresar lo recabado al efectuar el análisis del Esquema Ahorro-  
Inversión-Financiamiento y de acuerdo a las consideraciones realizadas,  
concluimos que el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda  
Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

El Superior Tribunal de Justicia informa un saldo Ley N° 641 a ingresar al  
IPAUSS de \$ 317.752,87 lo cual fue informado en planilla “Transferencias de la  
Justicia al I.P.A.U.S.S.” (Soporte magnético CD), lo cual corresponde a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
Haber es más el Sueldo Anual Complementario correspondiente al mes de  
Diciembre de 2010.

El Superior Tribunal de Justicia informa un saldo Ley N° 641 pendiente de ingreso  
al IPAUSS de \$ 2.452.393,89 en concepto de deuda del Gobierno de Tierra del  
Fuego, el saldo fue informado en planilla “Transferencias de la Justicia al  
I.P.A.U.S.S.” (Soporte magnético CD), lo cual corresponde a los haberes  
correspondientes a los meses de Noviembre 2007, Julio de 2008 y Noviembre de  
2009.

La Delegación TCP I.P.A.U.S.S. informa al Auditor Fiscal interviniente los saldos  
al 31/12/10 correspondientes a Aportes y Contribuciones del Sistema Previsional el  
cual asciende a la suma de \$29.743,69 correspondiente a Capital y la suma de  
\$3.310,71 correspondiente a Intereses por Mora.

La Delegación TCP I.P.A.U.S.S. informa al Auditor Fiscal interviniente los saldos  
al 31/12/10 correspondientes a Aportes y Contribuciones del Sistema Asistencial  
informa un saldo de \$00,00 tanto respecto de Capital y de Intereses por Mora.

Por lo expuesto, se mencionará en el Título RECOMENDACIONES la realización  
de una conciliación de saldos entre los Organismos.

Salvo lo expresado en los párrafos anteriores, respecto a los saldos informados por  
el IPAUSS y a los saldos informados por el STJ en relación al Organismo de la  
Seguridad Social y a las limitaciones expresadas en el Título VIII inc. 2) ; **la  
EVOLUCIÓN DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE, representa  
razonablemente el resultado mostrado.**

#### **DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO**

Respecto a los Bienes del Estado, durante el presente ejercicio no se realizaron  
registra ciones sistemática bajo una Contabilidad Patrimonial, existiendo solamente  
Planillas de Cargo Patrimonial.

Se constato en la Cuenta del Ejercicio 2009, que existen planillas de cargo  
patrimonial de los Bienes de Uso los cuales se encuentran valuados a valor  
histórico de adquisición. En las planillas se detalla el número de inventario, la  
descripc ión, el número de serie, el valor, el número de expediente y la fecha de  
adquisición.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

Las registraciones en el Subsistema Patrimonio se establecieron según lo determinado en la Ley Provincial N° 512 de fecha 30 de Enero de 2002, Decreto Provincial N° 139.

Durante el Ejercicio 2010, el STJ adquirió un Terreno a la Municipalidad de Ushuaia para ser destinado a la construcción de su nueva Sede Administrativa, ascendiendo el monto pactado por la compra en \$ 5.840.000, habiéndose amortizado al cierre un monto de \$ 2.000.000. El saldo de \$ 3.840.000 se incluye dentro del total de Ordenes Pendientes de Pago Ejercicio 2010 (fs. 72 ).

Para el presente Ejercicio no se efectuó verificación física del Inventario de los Bienes de Uso informados, por lo que y dado que el carácter parcial de lo realizado no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre la correspondencia de dichos bienes, me abstengo de emitir opinión sobre este punto.

#### DE LA SITUACION ECONOMICA – FINANCIERA ( Anexo III )

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, puedo concluir que si se calcula sobre la **Base Devengado** arroja un Déficit de \$ 2.139.838,00 y si el cálculo se realiza sobre **Base Caja** se llega a un Superávit de \$ 11.246.714, ello implica que durante el ejercicio 2010 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

Por lo indicado, **considero que la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado.**

#### **INFORME DEL AUDITOR**

Expuestos y analizados los puntos del **Título IX** y habiendo vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyo que en conjunto los Estados presentados, salvo la abstención señalada para la Evolución del Activo y a las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, merecen una opinión favorable, representando dichos Estados la realidad del Organismo.

#### RECOMENDACIONES

Se reiteran las siguientes recomendaciones realizadas en la Cuenta del Ejercicio 2009:

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

- Con el objeto de facilitar la realización de las tareas de Control que lleva a cabo éste Organismo y también para que las comparaciones resulten homogéneas y claras, sugerimos que desde el sector de Contaduría proceda a establecer el Plan de Cuentas del Superior Tribunal de Justicia, para que la información pueda exteriorizarse cumpliendo los requisitos de eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Al mismo tiempo, consideramos que sería de suma importancia contar con un Manual de Cuentas que indique su naturaleza y la oportunidad en que se deben realizar las imputaciones a cada una de ellas.
- Si bien según se informo actualmente se trabaja en la implementación de un Sistema de Contabilidad Patrimonial y Presupuestario, sería importante que el mismo se encuentre finalizado y en funcionamiento durante el presente Ejercicio 2011.
- El Jefe del Área Contable informó en la Cuenta de Inversión 2009, que de la observación realizada en la Cuenta del Ejercicio 2008, respecto de las “Desinversiones del Plazo Fijo”, las mismas no se encuentran reflejadas en la Ejecución Presupuestaria de Recursos dentro de la partida “Disminución de Otros Activos Financieros”, y respecto de las “Inversiones en Plazo Fijo” tampoco se encuentra reflejadas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la partida “Incremento de las Inversiones Financieras Temporarias”. Tomando en cuenta lo recomendado oportunamente en el Ejercicio 2008, sería conveniente consensuar una solución que contemple las distintas alternativas analizadas y definir cual sería la más adecuada para este tipo de operaciones, recomendando abordar este tema en forma posterior al cierre de la presente Cuenta de Inversión.

#### **NUEVAS RECOMENDACIONES**

- Considerando la diferencia entre los informado por el IPAUSS y lo informado por el STJ, respecto a los montos adeudados por Aportes Previsionales , sería conveniente la realización de una conciliación de los montos expuesto por cada Organismo.

#### **CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL EJERCICIO 2009:**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

- En el momento de Auditorarse la Cuenta del Ejercicio 2010, se constato en la Planilla de Órdenes de Pago que las anuladas fueron reflejadas con importe 0, por lo cual se verificó el cumplimiento de la recomendación realizada.
- Del análisis realizado se detecto que el Anexo que muestra la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2010 remitido, no incluía tampoco la etapa del Pagado, lo cual ya fuera observado en la Cuenta General Ejercicio 2009, sin embargo se verifico que se encuentra implementado en el sistema, habiéndose omitido involuntariamente para el presente Ejercicio 2010 , por lo cual considero que se dio cumplimiento a la recomendación realizada.


Es todo cuanto informo.

Se remite el presente Informe, adjuntándose los Anexos I, II, y III, los cuales forman parte integrante del mismo, constando de un total de 20 fojas útiles.

CPN DANIEL ALBERTO MALDONES  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO I DE INFORME Nº 249 /11  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA)**

INCISO	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO	COMPROMISOS CONTRAIDOS	DEVENGADO	PAGADO	SALDO	DEUDA	% INCISOS S/TOTAL CRED.	% EJECUTADO
		Aumentos	Disminuciones								
1 - Personal	86.164.578,00	11.735.463,39		97.900.041,39	96.196.359,28	96.196.359,28	87.894.146,52	1.703.682,11	8.302.212,76	85,66	98,26
2 - Bienes de Consumo	1.048.783,00	450.000,00	219.087,68	1.279.695,32	976.734,83	976.734,83	596.159,01	302.960,49	380.575,82	1,12	76,33
3 - Scios. No Personales	4.249.625,00	675.611,74	500.000,00	4.425.236,74	4.123.434,09	4.123.434,09	4.085.870,46	301.802,65	37.563,63	3,87	93,18
4 - Bienes de Uso	10.199.725,00	8.325.000,00	8.382.071,37	10.142.653,63	8.025.568,31	8.025.568,31	3.359.367,91	2.117.085,32	4.666.200,40	8,87	79,13
5 - Transferencias	137.128,00	38.378,26		175.506,26	167.121,21	167.121,21	167.121,21	8.385,05	0,00	0,15	95,22
6 - Act. Financieros				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Scios. De la Deuda				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Gastos Figurativos	243.782,00	124.405,66		368.187,66	338.632,09	338.632,09	338.632,09	29.555,57	0,00	0,32	91,97
	<b>102.043.621,00</b>	<b>21.348.859,05</b>	<b>9.101.159,05</b>	<b>114.291.321,00</b>	<b>109.827.849,81</b>	<b>109.827.849,81</b>	<b>96.441.297,20</b>	<b>4.463.471,19</b>	<b>13.386.552,61</b>	<b>100,00</b>	<b>91,97</b>

  
**CPN DANIEL ALBERTO MALDONES**  
 Auditor Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



## EJECUCION DE RECURSOS

DESCRIPCION DE RECURSOS		FORMULACION	MODIFIC	FORMULACION DEFINITIVO	EJECUTADO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2.727.800,00</b>	<b>2.018.388,03</b>	<b>4.746.188,03</b>	<b>5.008.007,04</b>
1.3	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.081.920,00</b>	<b>1.858.764,34</b>	<b>3.940.684,34</b>	<b>4.002.761,95</b>
1.3.1	<b>TASAS</b>	<b>1.320.000,00</b>	<b>1.570.333,22</b>	<b>2.890.333,22</b>	<b>2.554.388,33</b>
1.3.1.1	TASAS JUDICIALES	1.320.000,00	1.570.333,22	2.890.333,22	2.554.388,33
1.3.2	<b>DERECHOS</b>				
1.3.3	<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>761.920,00</b>	<b>288.431,12</b>	<b>1.050.351,12</b>	<b>1.448.373,62</b>
1.3.3.1	MULTAS JUDICIALES	2.400,00	,00	2.400,00	20.950,00
1.3.3.2	<b>INGRESOS VARIOS GOBIERNO</b>				
1.3.3.3	Registro de la Propiedad inmueble	720.000,00	288.431,12	1.008.431,12	1.308.956,16
1.3.3.4	Matriculas Profesionales	1.200,00		1.200,00	1.180,00
1.3.3.5	Arancel Fotocopiadora Biblioteca	120,00		120,00	
1.3.3.6	Ley 23412	3.000,00		3.000,00	695,40
1.3.3.7	Escuela Judicial	1.200,00		1.200,00	
1.3.3.8	Capacitación	10.000,00		10.000,00	
1.3.3.9	<b>OTROS NO TRIBUTARIOS (TASAS Y TARIFAS VARIAS)</b>	<b>24.000,00</b>		<b>24.000,00</b>	<b>116.592,06</b>
1.4	<b>VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.</b>	<b>35.000,00</b>	<b>,00</b>	<b>35.000,00</b>	
1.4.1	VENTA DE BIENES	35.000,00		35.000,00	
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS				
1.5	<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>	<b>2.000,00</b>	<b>,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>700,00</b>
1.5.1	<b>VENTAS BRUTAS</b>				
1.5.1.1	VENTA BRUTA DE BIENES				
1.5.1.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS				
1.5.2	<b>INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>				
1.5.3	<b>OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.000,00</b>	<b>,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>700,00</b>
1.5.3.1	VENTA DE PLIEGOS LICITATORIOS	2.000,00	,00	2.000,00	700,00
1.6	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>608.880,00</b>	<b>159.623,69</b>	<b>768.503,69</b>	<b>1.004.545,09</b>
1.6.1	<b>INTERESES</b>	<b>608.880,00</b>	<b>159.623,69</b>	<b>768.503,69</b>	<b>1.004.545,09</b>
1.6.1.1	Intereses Caja de ahorro (Tasas)	6.000,00	,00	6.000,00	5.738,11
1.6.1.2	Intereses Caja de ahorro (Registro Prop Inmueble)	2.880,00	,00	2.880,00	1.634,55
1.6.1.3	Intereses Plazo fijo	600.000,00	159.623,69	759.623,69	997.172,43
1.6.2	<b>INTERESES POR TITULOS Y VALORES</b>				
1.6.3	<b>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS</b>				
1.6.3.1	RENTAS POR ALQUILER DE ACTIVOS FIJOS				
1.6.4	<b>DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES</b>				
1.7	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
1.7.1	<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>				
1.7.1.1	DE INSTITUCIONES PRIVADAS S/FINES LUCRO				
1.7.2	<b>DEL SECTOR PUBLICO</b>				
1.7.2.1	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL				
1.8	<b>CONTRIB. FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENT.</b>				
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>				
2.1	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>				
2.2	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
2.3	<b>DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA</b>				
2.3.1	RECUPERO DE PRESTAMOS				
2.4	<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>				
3	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>99.315.821,00</b>	<b>10.229.222,04</b>	<b>109.545.043,04</b>	<b>102.680.004,14</b>
3.1	<b>DISM.DE LA INV.FIN.(SEC.PUB.FINAN.)</b>				
3.2	<b>ENDEUDAMIENTO PUB. E INCREM. OTROS PASIV</b>				
3.3	<b>INCREMENTO DEL PATRIMONIO</b>				
3.3.3	INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS	9.140.830,00	2.229.222,04	11.370.052,04	
3.4	<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>90.174.991,00</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>98.174.991,00</b>	<b>102.680.004,14</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 102.043.621,00</b>	<b>\$ 12.247.610,07</b>	<b>\$ 114.291.231,07</b>	<b>\$ 107.688.011,18</b>

  
**OPNDANIEL ALBERTO MALDONES**  
 Auditor Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO III DE INFORME N° 249 /11**

**Análisis Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

<u>Concepto</u>	<u>Base Caja</u>	<u>Base Devengado</u>
INGRESOS CORRIENTES	5.008.007	5.008.007
GASTOS CORRIENTES	93.081.929	101.802.281
<b>AHORRO / DESAHORRO</b>	<b>-88.073.922</b>	<b>-96.794.274</b>
RECURSOS DE CAPITAL		
GASTOS DE CAPITAL	3.359.368	8.025.568
<b>INVERSION / DESINVERSION</b>	<b>-3.359.368</b>	<b>-8.025.568</b>
<b>RESULTADO FCIERO PREVIO</b>	<b>-91.433.290</b>	<b>-104.819.843</b>
RECURSOS FIGURATIVOS	102.680.004	102.680.004
GASTOS FIGURATIVOS	0	0
<b>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>102.680.004</b>	<b>102.680.004</b>
<b>SUPERAVIT / DEFICIT</b>	<b>11.246.714</b>	<b>-2.139.838</b>
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	0	13.386.553
APLICACIONES FINANCIERAS	11.246.714	11.246.714
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>-11.246.714</b>	<b>2.139.839</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

  
 DPN DANIEL ALBERTO MALDONES  
 Auditor Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia